Contrato N° 110/2016

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Don Francisco Viancheto Mendoza, con Cédula de Identidad N° 1.127.605 y el Secretario Municipal Abg. Vicente Aquino Chaparro, con Cédula de Identidad Nº 2.934.369, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa Agromecánica Martínez S.A. con RUC 80066943-6 domiciliada en calle Lapacho esq. Yvyrapyta – Nueva Esperanza - Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Milciades Gabriel Martínez con Cédula de Identidad N° 1.888.528, denominada en adelante el CONTRATADO, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE LAS MAQUINARIAS MUNICIPAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Mantenimientos y Reparaciones de las Maquinarias Municipal

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Dictamen del Comité de Evaluación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Abog. Vicente Aquino Chaparro
Secretario General

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 319.171

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 58/2016, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. N° 560/2016

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

AGROMECANICA MARTINEZ S.A.
R.U.C.: 80066943-6

Viancheto Mendoza

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley Nº 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
		LOTE 01						
1	1	Cuchilla de lamina	Nacional	Nacional	Unidad	2	1.250.000	2.500.000
2	1	Esquinero de lamina	Nacional	Nacional	Unidad	2	500.000	1.000.000
3	1	Juego de bulones y tuercas para lamina y esquinero	Nacional	Nacional	Kit - Juego	2	500.000	1.000.000
4	1	Reparaciones de tándem y cambio de rulemanes	Nacional	Nacional	Unidad	1	3.200.000	3.200.000
5	1	Ruleman de tándem	Nacional	Nacional	Evento	1	2.200.000	2.200.000
6	1	Tándem de reten	Nacional	Nacional	Unidad	2	1.000.000	2.000.000
7	1	Buje	Nacional	Nacional	Unidad	2	950.000	1.900.000
8	1	Cadena de tándem	Nacional	Nacional	Unidad	1	1.800.000	1.800.000
9	1	Muñequín	Nacional	Nacional	Unidad	2	900.000	1.800.000
10	1	Servicio de Tornería	Nacional	Nacional	Evento	1	2.600.000	2.600.000
							TOTAL LOTE 01	**25.000.000**
		LOTE 02						
1	2	Semi eje trasera	Nacional	Nacional	Unidad	1	2.800.000	2.800.000
2	2	Comando de freno	Nacional	Nacional	Unidad	2	850.000	1.700.000
3	2	Ruleman cubo trasera grande	Nacional	Nacional	Unidad	2	550.000	1.100.000
4	2	Ruleman cubo trasera chico	Nacional	Nacional	Unidad	2	350.000	700.000
5	2	Disco de freno	Nacional	Nacional	Unidad	10	110.000	1.100.000
6	2	Disco separador de freno	Nacional	Nacional	Unidad	10	80.000	800.000
7	2	Soporte manga lado derecho	Nacional	Nacional	Unidad	1	1.800.000	1.800.000
8	2	Plato embrague	Nacional	Nacional	Unidad	1	3.000.000	3.000.000
9	2	Servicio mecánico	Nacional	Nacional	Evento	1	1.000.000	1.000.000
10	2	Servicio de tornería	Nacional	Nacional	Evento	1	1.000.000	1.000.000
							TOTAL LOTE 02	**15.000.000**

Abog. Vicente Aquino Chaparro
Secretario General

AGROMECÁNICA MARTINEZ S.A.
RUC: 80066943-6

LOTE 03								
1	3	Olla cargada M. Benz	Nacional	Nacional	Unidad	1	3.800.000	3.800.000
2	3	Palier M. Benz	Nacional	Nacional	Unidad	1	1.600.000	1.600.000
3	3	Corona piñón 07x48	Nacional	Nacional	Unidad	1	5.530.000	5.530.000
4	3	Soporte filtro de combustible separador de agua	Nacional	Nacional	Unidad	1	450.000	450.000
5	3	Ruleman punta eje	Nacional	Nacional	Unidad	1	450.000	450.000
6	3	Ruleman punta mando	Nacional	Nacional	Unidad	1	320.000	320.000
7	3	Filtro aire interno	Nacional	Nacional	Unidad	1	150.000	150.000
8	3	Filtro aire externo	Nacional	Nacional	Unidad	1	200.000	200.000
9	3	Servicio mecánico	Nacional	Nacional	Evento	1	1.500.000	1.500.000
10	3	Servicio de tornería	Nacional	Nacional	Evento	1	1.000.000	1.000.000
							TOTAL LOTE 03	**15.000.000**
							TOTAL LOTE 01, 02 y 03	**50.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaranies cincuenta millones.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; calle Yvyrapyta esq. Cedro – Ciudad de Nueva Esperanza.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Ejecutivo Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

AGROMECANICA MARTINEZ S.A.

de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay a los dieciocho días del mes noviembre de año 2.016.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA

Abg. Vicente Aquino Chaparro
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA INTENDENCIA

Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal

AGROMECANICA MARTINEZ S.A.
R.U.C.: 80066943 - 6
Tel.: 0464 20149

Milciades Gabriel Martinez
Agromecánica Martinez S.A.
Proveedor